



Resolución Directoral

N° 00440-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de septiembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00151-2023.ENSFJMA/DG-SG de fecha 25 de septiembre de 2023, remitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece la creación, funcionamiento, supervisión y promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las mismas como entes fundamentales del desarrollo nacional, la investigación y la cultura;

Que, la Ley 29151 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2008-VIVIENDAD, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales y establece como garantía que todo acto de disposición a particulares de bienes estatales sea a título oneroso y a valor comercial;

Que, con Informe N° 00376-2023-ENSFJMA/DG-DA la Dirección Académica solicita ante el Consejo Directivo, la aprobación de la "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA LA ASIGNACION EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO CON DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP) A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" con el objetivo de implementar el procedimiento y control para la asignación en calidad de cesión en uso temporal a título gratuito con el desplazamiento del equipo a los estudiantes de bajos recursos económicos; por lo que se hace necesario proseguir con las acciones administrativas subsiguientes a que hubiera lugar;

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0025307

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F63294**



Que, con documento del Visto, la Secretaría General informa que en reunión de fecha 13 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo aprobó la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA LA ASIGNACIÓN EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO CON DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP) A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS 2023”, por lo que solicita a la Dirección General se expida la resolución directoral correspondiente;

Que, la “Directiva de Procedimiento y Control para la Asignación en Calidad de Cesión en Uso con Desplazamiento de Equipo Personal Computadora Portátil (laptop) a Estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas 2023”, tiene como objetivo Implementar el procedimiento y control para la asignación en calidad de cesión en uso temporal a título gratuito con desplazamiento de equipo personal computadora portátil (laptop) a Estudiantes de bajos recursos económicos de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” ENSFJMA, para que se utilicen como apoyo en clases virtuales, tareas y trabajos de investigación para lograr el eficiente y eficaz proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que, con Informe N° 00455-2023-ENSFJMA/DG de fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaría General, y la aprobación del Consejo Directivo, autoriza expedir la resolución directoral que aprueba la “Directiva de Procedimiento y Control para la Asignación en Calidad de Cesión en Uso con Desplazamiento de Equipo Personal Computadora Portátil (laptop) a Estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas 2023”;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

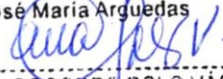
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 005-2023/DG-ENSFJMA, DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA LA ASIGNACION EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO CON DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP) A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, en Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: SG2023-INT-0025307

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F63294**





DIRECTIVA N° 005-2023-DG-ENSFJMA
Resolución Directoral N° 00440-2023-ENSFJMA/DG-SG

"DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA LA ASIGNACION EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO CON DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP) A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"- ENSFJMA AÑO 2023"

I. OBJETIVO

Implementar el procedimiento y control para la asignación en calidad de cesión en uso temporal a título gratuito con desplazamiento de equipo personal computadora portátil (laptop) a Estudiantes de bajos recursos económicos de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" ENSFJMA, para que se utilicen como apoyo en clases virtuales, tareas y trabajos de investigación para lograr el eficiente y eficaz proceso de enseñanza-aprendizaje.

II. FINALIDAD

Establecer el procedimiento, mecanismos y control para la asignación en calidad de cesión en uso temporal a título gratuito con desplazamiento de equipo personal computadora portátil (laptop) a Estudiantes de bajo recursos económicos de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" -ENSFJMA para que se utilicen como apoyo en clases virtuales, tareas y trabajos de investigación para lograr un eficiente y eficaz proceso de enseñanza-aprendizaje, así como establecer responsabilidades correspondientes, en concordancia con las normas y procedimientos que regulan la entrega de bienes en cesión de uso.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria Ley N° 30220
- Decreto Supremo 054-2002-Reglamento de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas-ENSFJMA.
- Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, aprueban el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Directiva N° 005-2023/DG-ENSFJMA De Procedimiento y Control para la Asignación en Calidad de Cesión en Uso con Desplazamiento de Equipo Personal Computadora Portátil (Laptop) a Estudiantes de la Escuela Nacional Superior De Folklore José María Arguedas.

IV. ALCANCE

La disposición contenida en la presente Directiva es de estricto cumplimiento por todos los estudiantes de la ENSFJMA, en cuanto se refiere a la asignación en calidad de cesión en uso



temporal a título gratuito de equipo personal computadora portátil (laptop), a los estudiantes de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" - ENSFJMA, como apoyo para las clases virtuales, tareas, trabajos de investigación entre otros.

V. REQUISITOS

ESTUDIANTE:

- 5.1 La asignación a los estudiantes, en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento de un equipo personal computadora portátil (laptop), para las clases virtuales en la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS" -ENSFJMA, SOLO SERÁ PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS POR CICLO Y EN NOMINA DE MATRICULA.
- 5.2. Para que el estudiante tenga derecho a la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento de un equipo personal computadora portátil (laptop), para las clases virtuales, tareas, trabajos de investigación en la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ENSFJMA, DEBERÁ ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE POBREZA O EXTREMA POBREZA.
- 5.3. Así mismo, el estudiante para que tenga derecho a la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento de un equipo personal computadora portátil (laptop), para las clases virtuales, realizar trabajos o tareas en la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ENSFJMA, deberá acreditar que no poseen ni podrá acceder a un equipo personal computadora portátil (laptop), para recibir sus clases virtuales. Bajo la verificación del área de Bienestar Estudiantil de la institución.
- 5.4. Los estudiantes, serán previamente evaluados, por la Oficina de Bienestar Estudiantil de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARIA ARGUEDAS" - ENSFJMA, en cuanto a la condición económica, para que se hagan acreedores a la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito de un equipo personal computadora portátil (laptop).
- 5.5. La asignación a los estudiantes, en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento de un equipo personal computadora portátil (laptop), para las clases bajo la modalidad de clases virtuales en la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS - ENSFJMA, **SOLO SERÁ PARA EL SEMESTRE ACADEMICO EN CURSO.**
- 5.6 La asignación a los estudiantes, en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento de un equipo personal será a condición que en el periodo no cuente con deuda a la entidad.

VI. OBLIGACIONES.

DEL ESTUDIANTE.

- 6.1 El estudiante, si es menor de edad, al momento de la recepción en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento del equipo personal computadora portátil (laptop) , para las clases virtuales, tareas y trabajo de investigación, en la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS - ENSFJMA, SUS PADRES Y/O APODERADOS DEBERAN SUSCRIBIR DOCUMENTO DE COMPROMISO DE DEVOLUCION DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES Y EN LA FECHA ESTABLECIDA, asimismo cumplirán con adjuntar evaluaciones socioeconómicos y recomendación positiva por parte de la Oficina de Bienestar Social.



6.2 De la misma manera para que el estudiante tenga derecho a la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento del equipo personal computadora portátil (laptop), para las clases virtuales, tareas y trabajos de investigación, en la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS - ENSFJMA, DEBERÁ SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DENOMINADO DECLARACION JURADA Y CARTA DE COMPROMISO DE DEVOLUCION, además deberá contar con informe favorable de la oficina de Bienestar Estudiantil.

6.3 El estudiante, se encuentra en la obligación de cuidar diligentemente, el bien que se le ha asignado en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento, la misma que será un equipo personal computadora portátil (laptop), para las clases virtuales, tareas y trabajos académicos en la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS- ENSFJMA, además se encuentra prohibido formatear y/o cambiar cualquier parte o piezas de los referidos equipos; en caso de no cumplir con lo establecido en la presente directiva y específicamente en la devolución del bien en la fecha establecida será sujeto a sanción con forme al reglamento de estudiantes (...) y elevado de ser necesario a la procuraduría publica del MINEDU para el inicio de las sanciones de recupero del bien del estado.

En caso de pérdidas o robo será responsable y deberá devolver el equipo de similares características técnicas, y si no fuera posible deberá reembolsar el valor del mismo, en un plazo de 15 días calendarios de producido el hecho o requerimiento.

6.4 Si el estudiante se retira voluntariamente de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS - ENSFJMA, deberá devolver el equipo informático, asignado en calidad de cesión en uso a título gratuito con desplazamiento sin más deterioro que el uso normal y adecuado, bajo responsabilidad administrativa civil y/o penal.

6.5 En caso de desperfecto de la computadora portátil (laptop), los estudiantes deberán hacer entrega al área de control patrimonial de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas"-ENSFJMA, para que por intermedio de la oficina de sistemas se verifique el funcionamiento del referido equipo y la vez se realice la actualización y revisión del equipo para establecer las responsabilidades.

6.6 Una vez concluido los estudios del presente año, los estudiantes que hayan sido beneficiados con la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito, con desplazamiento de un equipo personal computadora portátil (laptop), por la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS-ENSFJMA, para las clases virtuales, tareas y trabajos de investigación, DEBERÁN CUMPLIR CON DEVOLVER EL EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), EN EL PLAZO DE 5 DIAS, EN CASO DE OMITIR LA DEVOLUCIÓN, SE SUJETA A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL.

6.7 El Área de Control Patrimonial de ENSFJMA, será la encargada de realizar la entrega en calidad de cesión en uso a título gratuito con desplazamiento, el equipo personal computadora portátil (laptop), a los estudiantes para las clases virtuales, tareas o trabajos de investigación, previa evaluación por el área de Bienestar Estudiantil; recibirá por parte del Director Académico, el listado de los alumnos que se harán acreedores a la entrega de la asignación en calidad de cesión en uso temporal a título gratuito, del equipo personal computadora portátil (laptop).



- 6.8** El Área de Control Patrimonial de ENSFJMA, informará y reportará la lista a la Dirección Académica y a la Dirección de Administración de los estudiantes que realicen la devolución de la computadora portátil (laptop), o por el retiro voluntario de la Escuela.
- 6.9** El Área de Control Patrimonial de ENSFJMA, enviara la lista a la Dirección de Administración de los estudiantes que no devuelvas los equipos asignados en calidad de sesión en uso a título gratuito; asimismo los que devuelvan en condiciones de deteriorado y/o malogrado para que por su intermedio se inicie el procedimiento, mediante la Oficina de Asesoría Jurídica, para las acciones administrativas, civil y/o penal.

VII. DISPOSICIÓN FINAL

- 7.1** Los estudiantes y/o padres de familia, que realicen una declaración falsa, en los formatos que figuran como anexos 3, 4 y 5 para tener derecho a la asignación en calidad de cesión en uso a título gratuito con desplazamiento, de un equipo personal computadora portátil (laptop), para las clases virtuales, tareas y trabajos de investigación en la ENSFJMA, serán responsables administrativa, civil y/o penal.
- 7.2** Si los estudiantes, son menores de edad, sus padres deberán suscribir los formatos que figuran como anexos 3, 4 y 5 quienes serán responsables solidariamente conjuntamente con sus hijos (administrativos, civiles y/o penales).
- 7.3** El Área de Control Patrimonial o la Oficina de Bienestar Estudiantil, en coordinación con la Oficina de Sistemas e Informática de la ENSFJMA, realizará visitas inopinadas a las viviendas de los estudiantes, a fin de verificar el estado y el correcto funcionamiento de los equipos personales computadora portátil (laptop) para las clases virtuales, realizar tareas y trabajo de investigación.
- 7.4** La Comisión conformada por el encargado del Área de Control Patrimonial, el Equipo de Soporte Técnico y la Oficina de Bienestar Estudiantil de la ENSFJMA, serán los encargados de entregar el equipo personal computadora portátil (laptop) de cesión en uso temporal a título gratuito, la misma que será en orden de prelación de acuerdo a la lista que remita a la Dirección Académica y de acuerdo a la cantidad de equipos informáticos que cuente la ENSFJMA.



FORMATOS

ANEXO N° 1

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO CON DESPLAZAMIENTO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE ENCONTRARME EN SITUACION DE POBREZA O EXTREMA POBREZA GRATUITO

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR NI PODER ACCEDER A UN EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), PARA RECIBIR LAS CLASES VIRTUALES GRATUITO

ANEXO N° 04

COMPROMISO DE CUIDAR DILIGENTEMENTE, EL BIEN ASIGNADO EN CESION DE USO GRATUITO, DAR EL USO ADECUADO Y NO SUSTITUIR NINGUNA PARTE O PIEZAS DEL EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP) CON LÍNEA DE INTERNET PARA RECIBIR LAS CLASES VIRTUALES

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP), NI CONTAR CON INTERNET, Y EL INGRESO FAMILIAR MENSUAL DE QUE NO LE ALCANZA PARA ADQUIRIR EL BIEN



ANEXO 01
ACTA DE ASIGNACION EN CALIDAD DE CESIÓN EN USO (TEMPORAL) CON
DESPLAZAMIENTO DE EQUIPO PERSONAL PORTÁTIL (LAPTOP) PARA
ESTUDIANTES DE LA ENSFJMA
MEDIANTE EL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECEPCION
DEL BIEN QUE A CONTINUACION SE DETALLA, UNICAMENTE PARA LAS CLASES
VIRTUALES Y TAREAS DEL ESTUDIANTE QUE LO RECIBE, COMO MEDIDA
TEMPORAL Y EXCEPCIONAL (SEMESTRE 2023-II)

1. DE LA ENTREGA RECEPCION					
REQUERIMIENTO					
DIRECTOR ACADEMICO		LUGAR DESTINO			
ESTUDIANTE RESPONSABLE QUE RECIBE		FECHA SALIDA			
TUTOR		FECHA DEVOLUCION			
DNI					
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS DEL BEN	ESTADO CONSERV.	OBSERVACIONES
1					
2					
(*) ESTADO DE CONSERVACION: (*) NUEVO= N (*) BUENO =B (*)REGULAR= R					

NOTA:

EL ESTUDIANTE Y/O TUTOR SON RESPONSABLE DEL BUEN USO DE LOS BIENES DETALLADOS EN LA PRESENTE ACTA EN CASO DE PERDIDA EXTRAVIO O SUSTRACCIÓN, ESTOS SERAN REPUESTOS CON CARACTERISTICAS IGUALES SIMILARES, MEJORES O EQUIVALENTES EN VALOR COMERCIAL AL QUE SE HA ENTREGADO.

V° B° RESPONSABLE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

ESTUDIANTE QUE RECIBE EL BIEN

ANEXO 02

CARTA DE COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN, EL BIEN ASIGNADO EN SESIÓN DE USO GRATUITO

El que suscribe.....identificado con DNI
N°.....estudiante de la carrera de.....,
.....ciclo, mención..... de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR
DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS, con domicilio legal en
.....con número telefónico
.....de nacionalidad peruana, mayor de edad (), menor de
edad (), tutor ().

DECLARO BAJO JURAMENTO:

COMPROMETERME A DEVOLVER EL BIEN ASIGNADO EN CESIÓN DE USO
GRATUITO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS DE CULMINADO EL CICLO
ACADÉMICO.

Lima...../..... de 202...

Firma

TUTOR
Apellidos y Nombre
DNI

NOTA: Si el solicitante oculta información y/o consigna información falsa será considerado como falta grave



ANEXO 03

DECLARACION JURADA DE NO CONTAR NI PODER ACCEDER A UN EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP), PARA RECIBIR LAS CLASES VIRTUALES Y REALIZAR TAREAS.

El que suscribe.....identificado con DNI N°.....estudiante de la carrera de.....,ciclo, mención..... de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS, con domicilio legal encon número telefónicode nacionalidad peruana, mayor de edad (), menor de edad (), tutor ().

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- **NO CONTAR NI PODER ACCEDER A UN EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP), PARA RECIBIR LAS CLASES VIRTUALES Y HACER TAREAS.**

Lima...../..... de 202...

Firma

TUTOR
Apellidos y Nombre
DNI

NOTA: Si el solicitante oculta información y/o consigna información falsa será considerado como falta grave

ANEXO 04

COMPROMISO DE CUIDAR DILIGENTEMENTE, EL BIEN ASIGNADO EN CESION DE USO GRATUITO, DAR EL USO ADECUADO Y NO SUSTITUIR NINGUNA PARTE O PIEZAS DEL EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP) PARA RECIBIR LAS CLASES VIRTUALES Y REALIZAR TAREAS.

El que suscribe.....identificado con DNI N°.....estudiante de la carrera de.....,ciclo, mención..... de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS, con domicilio legal encon número telefónicode nacionalidad peruana, mayor de edad (), menor de edad (), tutor ().

DECLARO BAJO JURAMENTO:

COMPROMETERME A CUIDAR, EL BIEN ASIGNADO EN CESION DE USO GRATUITO, DAR EL USO ADECUADO Y NO SUSTITUIR NINGUNA PARTE O PIEZAS DEL EQUIPO PORTATIL (LAPTOP) CONTANDO CON LINEA DE INTERNET PARA RECIBIR LAS CLASES VIRTUALES Y REALIZACIÓN DE TAREAS.

Lima...../..... de 202...

Firma

TUTOR
Apellidos y Nombre
DNI

NOTA: Si el solicitante oculta información y/o consigna información falsa será considerado como falta grave



ANEXO 05

**DECLARACION JURADA DE NO CONTAR CON EQUIPO PORTATIL (LAPTOP)
O EQUIPO DE COMPUTO, NI CONTAR CON EL INGRESO FAMILIAR MENSUAL
QUE PERMITA ADQUIRIR LOS BIENES.**

El que suscribe.....identificado con DNI
N°.....estudiante de la carrera de.....,
.....ciclo, mención..... de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR
DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS, con domicilio legal en
.....con número telefónico
.....de nacionalidad peruana, mayor de edad (), menor
de edad () tutor ().

DECLARO BAJO JURAMENTO:

**NO CONTAR CON EQUIPO PERSONAL COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP), NI
CONTAR CON INTERNET, SIENDO EL INGRESO FAMILIAR MENSUAL DE:**

S/.....

Lima...../..... de 202...



Firma

TUTOR
Apellidos y Nombre
DNI

NOTA: Si el solicitante oculta información y/o consigna información falsa será considerado como falta grave